

ORD : N° 286 1

ANT.: Portal Transparencia  
MU061T0001210  
Decreto N°50 – P-2016 Delegación de firma en  
Administrador Municipal (04.04.2016)  
ORD.578-2016 SECMUN

MAT.: Respuesta Solicitud de Información  
Ley 20.285

CONCEPCIÓN, 12 6 ABR. 2016

DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: RAMIRO MENDOZA

Junto con saludarlo, a través del presente, entrego respuesta a vuestra Solicitud de Información, ingresada a través del Portal de Transparencia, N° MU061T0001210, de fecha 07 de Abril de 2016, según Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, relativa a;

... "MATERIA: ACUERDOS DEL CONCEJO

PIDO COPIA DE TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DESDE ENERO DE 2015 A LA FECHA, INDICANDO LA VOTACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONCEJO Y FECHA DEL MISMO"...

Que, requerida la Secretaría Municipal, mediante ordinario N°578, de fecha 18 de Abril de 2016, su Secretario Municipal don Pablo Ibarra Ibarra, señala la imposibilidad de responder el presente requerimiento de información, conforme lo dispuesto en el artículo 21°N°1, letra c) de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública: ... "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un número elevado de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención debiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de su labores habituales..."; en concordancia con el artículo N°7, N°1, letra c) de su Reglamento: ... "un requerimiento de información distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de estos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o alejamiento de su funciones habituales"...; toda vez que, atender el requerimiento implicaría la búsqueda manual desde los respectivos archivos, la reproducción de más de 1000 acuerdos (acuerdos Sesiones Ordinarias-Extraordinarias años 2015 y 2016 a la fecha) para verificar el detalle de la votación de cada integrante, acciones que distraerían a la funcionaria de dicha Secretaría, doña Macarena Soto Ramos de las funciones descritas en ordinario referido, y consecuentemente las restantes funciones vitales, diarias y permanentes de la Secretaría Municipal. No obstante, se adjunta la nómina de acuerdos emitidos por el Concejo en Municipal en los años 2015-2016, Extraordinarios y Ordinarios.

En cuanto a la naturaleza de lo solicitado, es dable recordar lo razonado por vuestro Consejo en la *Decisión de Amparo ROL C377-13*, en que pronunciándose sobre la causal de distracción indebida se estableció que: "(...) la causal en comento depende ya no tanto de la naturaleza de lo pedido, sino más bien de cada situación de hecho en términos de los esfuerzos desproporcionados que involucraría entregar lo solicitado"...; a razón de lo anterior, en cuanto a las razones ya esgrimidas implicaría la realización de esfuerzos desproporcionados, para otorgar respuesta a la solicitud de información, por lo que en dicho escenario la hipótesis de reserva prevista en el artículo 21N°1, letra c) de la Ley N°20.285 se configura.

Otro aspecto a considerar, resultan ser los 16 requerimientos de información, que el requirente ingresó al Portal de Transparencia del Municipio durante el año 2015, se suman a ellos los más de 24, que en lo que va del año 2016 ha ingresado; situación que el Consejo puede evidenciar al ingresar al

Portal de Transparencia del Estado .En este sentido, cabe destacar, lo señalado en *Decisión de Amparo ROL C1186-11*: ...*"el conjunto de requerimientos de información interpuestos por una misma persona, ante un mismo órgano de la Administración del Estado, en un periodo acotado de tiempo, puede justificar la concurrencia de la hipótesis de distracción indebida de los funcionarios de dicho órgano, respecto del cumplimiento regular de su funciones, recogidas en el artículo 21 N° 1, literal c), de la Ley de Transparencia"*...

Por lo tanto, conforme las disposiciones legales citadas, teniendo presente los fundamentos expuestos, la aplicación del Principio de la Divisibilidad, contemplado en el artículo 11°, letra e) de la Ley N°20.285, ...*"mediante el cual si un acto administrativo contiene información que pueda ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda"*...;lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en las Decisiones de Amparos Roles C2553-15; C2601-15; C2605-15; C2606-15;C2607-15; C2608-15; C2700-15;C2604-2015 ,y en especial lo dispuesto en el artículo N°3 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del año 2000, de SEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo a la cual **los órganos públicos se encuentran sujetos al deber de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, debiendo observar, entre otros, los principios de Eficiencia y Eficacia**, se ha estimado que no es posible remitir copia de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal.

Se despide atentamente de usted,

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ALDO MARDONES ALARCÓN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

**Distribución:**

- Don Ramiro Mendoza. Correo electrónico: ramiro.mendoza.456@gmail.com. Con Antecedentes que Indica.
- Copia ADMUN
- Unidad de Transparencia (Carpeta-Archivo)

AMA/CCV/ccv

ORD.: N° 578

ANT.: Requerimiento N° MU-1210.

MAT.: Responde a requerimiento.

CONCEPCIÓN, 18 de abril de 2016.-

**DE : SECRETARIO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**

**A : SEÑORITA CLAUDIA CARVAJAL VÉJAR,  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

1. En atención a requerimiento de don Ramiro Mendoza, recepcionado en el Portal de Transparencia de este Municipio bajo el N° MU-061T0001210, por el que solicita *"copia de todos los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal Adoptados en Sesión Ordinaria y Extraordinaria desde enero de 2015 a la fecha, indicando la votación de cada integrante del Concejo y fecha del mismo."*. Al respecto expongo y solicito a usted lo siguiente:
2. El siguiente cuadro muestra la cantidad de acuerdos emanados por el Concejo Municipal de Concepción, tanto por años y tipo de sesión:

	Acuerdo adoptados en sesiones Ordinarias	Acuerdo adoptados en sesiones Extraordinarias
Año 2015	672	89
Año 2016	245	1
Sub-total	917	90
<b>TOTAL</b>		<b>1007</b>

3. Dada la gran cantidad de acuerdos adoptados en el periodo indicado por el requirente, la que implica, además, gran cantidad de detalles solicitados por el señor Mendoza, esta Unidad se ve imposibilitada en distraer al personal encargado del Concejo Municipal, toda vez que la funcionaria, señora Macarena Soto Ramos, debe cumplir diversas funciones relacionadas directamente con el Concejo Municipal de Concepción, entre ellas está las de:
  - Asistir a los Concejos (3 Ordinarias y los Extraordinarios por mes),
  - Redacción textual de las actas del Concejo
  - Control de asistencia de Concejales,
  - Secretaria de las comisiones del Concejo, y como tal, le corresponde la redacción y transcripción de las actas respectivas,
  - Tramitación administrativa, redacción de oficios y archivo de la documentación generada por el Concejo.
  - Al mismo tiempo debe reemplazar y apoyar en todas las múltiples labores propias de la Secretaría Municipal, tanto al público como solicitudes internas del municipio.

4. No obstante lo anterior, se adjunta al presente nómina de acuerdos emitidos por el Concejo en los años 2015 – 2016, Extraordinarios y Ordinarios.
5. Por lo anteriormente expuesto, no es posible atender la solicitud descrita anteriormente la que se funda en lo referido en el artículo 21, N° 1, letra c) **“tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”** de la Ley de Transparencia N° 20.285, sobre Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Saluda atentamente a Ud.,

  
**PABLO IBARRA IBARRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

-Unidad de Transparencia ✓

-Archivo

PII/yr

ID DOC 553896